RESOLUCIÓN Nº 172/2021
RECHAZO EXPEDIENTE N°8219

Buin, 06 de Septiembre de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, **Expediente N°8219** de fecha de ingreso 28 de mayo del 2021 de la propiedad ubicada en **calle Iquique N°599**, Rol SII 118-2, propiedad de [redacted]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

Formulario MINVU:

1_. Se solicita actualizar formulario Minvu al nuevo formato que contiene lo referido a la Ley N°20.958 Aportes al Espacio Público.

2_. Corregir en punto 5.7 la clasificación de la construcción, ya que la clasificación C corresponde a albañilería y no es coherente con los documentos presentados.

Planimetría de Arquitectura:

3_. Se solicita corregir orientación de deslindes. Donde dice "poniente" corresponde al deslinde norte, y donde dice "sur" corresponde al deslinde poniente.

4_. En planta de arquitectura falta graficar muro de adosamiento correspondiente en el deslinde norte. Art. 2.6.2 de la OGUC.

5_. Se solicita corregir las cotas del polígono B en esquema y cuadro de superficies. Al cambiar la superficie a regularizar y total construida, se deberá corregir todo documento que contenga esta información. En cuadro de superficies falta señalar la superficie bruta del terreno, según cálculo de Ley de Aportes.

6_. En elevaciones se solicita corregir la orientación según deslindes en planta de arquitectura. En corte A-A´y elevación Poniente falta graficar muro de adosamiento.

7_. En plano de emplazamiento falta graficar muro de adosamiento y las calzadas que enfrenta el predio debidamente acotadas, con el objetivo de calcular el espacio público adyacente y superficie bruta del terreno según Ley de Aportes.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE BUIN

Especificaciones Técnicas:

8_. Falta partida que describa la solución constructiva del muro de adosamiento. Esta información deberá ser coherente con el estudio de resistencia al fuego.

9_. Se solicita corregir el espesor de muros y tabiques según lo estipulado para edificaciones en madera, Titulo 5 Capítulo 6 de la OGUC.

10_. Falta firma del propietario en documento.

Informe de Profesional:

11_. Se solicita corregir la información declarada ya que señala una construcción en muros de albañilería reforzada la cual no es coherente con el resto de la presentación.

12_. Falta informe que declare la existencia de la construcción antes de la fecha de publicación de ley.

Ley N°20.958 Aportes al Espacio Público:

13_. Se deberá considerar a la presentación un Informe que detalle el aporte correspondiente a la Ley 20.958, la cual entró en vigencia el 18 de noviembre de 2020 referida a los aportes que tendrán que realizar los proyectos públicos o privados que generen crecimiento urbano por densificación. En este caso se deberá considerar un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje del terreno a ceder y según la fórmula aplicable al proyecto.
Se solicita señalar cálculo de superficie útil, cálculo de carga de ocupación según tabla art. 4.2.4 de la OGUC, cálculo de densidad de ocupación, superficie bruta del terreno, porcentaje de cesión y monto.

14_. Falta adjuntar Certificado de Avalúo Fiscal Detallado.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, **expediente N°8219 de fecha de ingreso 28 de mayo del 2021.**

2° En cuanto a los derechos municipales, la solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a esta Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALIDAD DE BUIN

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

DIRECTOR
DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

Bárbara Concha A.
Arquitecto
Dirección de Obras de Buin

DISTRIBUCIÓN:
- 1 PROPIETARIO
- 1 EXP. N°8219
- 2 EXP. RES. N°172/2021